

Y en esta forma se feneuieron dho nombramientos
nos y mandaron, selo aga saber ya Simon
herraiz. electo por la Mayor parte de Boto
para su ayuntamiento. y a dho Guardas Selas de
Testimonio de este nombramiento para que pre
dan para las Jurisdicciones de Logu y An
chena para que por sus Jurisdicciones no Selas
Impida el Celo y Cuidado de las aguas y que
dan practicas las Depunruaciones segun lo
previene la Real escurtoia ganada a Ledo
m. de esta Villa y Selas guarde a todo las on
ras y permisiones que segun practicas
Correspondien. a Cada uno segun su exerci
cio y el puen. de. forme Testimonio en
Brebe Relacion de este Decreto con Inuersion
del nombramiento de Juez Conservador para el
conocim. de los negocios de Seda que Remitia
ala Superintendencia de este Reino para que
Conte en ella y lo mismo para dho fin de su
nombramiento y por este medio se Cumpla
lo mandado por su Mage. en su Real or
denes y asi lo Decretaron Mandaron y fir
maron de sus Mtes. Los que supieron de
que do fe = enm = su =

J. N. Buena Vista
de Logu

D. N. Alonso Pinar
de Logu

Manuel Riqueras

Que en la de Logu

N. En Molina en dho dia mes y año hie saber el Des
creto que antreved. a Blas Picaro Marin Decu

